

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 355 -2015/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 24 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 388-2014/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autorizó a la SUNAT a transferir financieramente, con cargo a sus saldos de balance al 31 de diciembre de 2013, a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, para la formulación y la ejecución de los proyectos de inversión pública, según corresponda, de los Centros Nacionales y Binacionales de Control Fronterizo en los Pasos de Frontera del Perú (CEBAF);

Que la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, proroga hasta el 31 de diciembre de 2015, la vigencia de la disposición señalada en el considerando anterior;

Que en cumplimiento a dicha disposición, mediante Oficio RE (DDF) N° 2-5-E/1443 c/a del 4 de diciembre de 2015 el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una Transferencia Financiera por el importe de S/. 19 772 261,68 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 SOLES), a fin de financiar la 3° Verificación de Viabilidad del Proyecto Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia), código del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) 19619, que comprende las Variaciones de Obra Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9;

Que de acuerdo con el Informe N° 50-2015-SUNAT/8C1100, elaborado por la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, considerando el requerimiento presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, concluye que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional 2015 de mayores créditos presupuestarios, en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 19 772 262,00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), los mismos que serán financiados con el Saldo de Balance 2014 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que según el artículo 13° de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;

Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dicho numeral dispone que los recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2015, por el importe de S/. 19 772 262,00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

1.9	Saldos de Balance	19 772 262,00
1.9.1	Saldos de Balance	19 772 262,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	19 772 262,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	19 772 262,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	19 772 262,00

TOTAL INGRESOS 19 772 262,00
=====

EGRESOS **EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central
PLIEGO :057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA :001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD :5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL
2.4 Donaciones y Transferencias 19 772 262,00

TOTAL EGRESOS -----
19 772 262,00
=====

Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional